

SEÑORA DIRECTORA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2018/0009301
	Oficio No.:	7387
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **NOVOMATIC AG**, doy respuesta al **Oficio No. 7387**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio, conformado por 12 reivindicaciones, en el que se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se incluyó en la reivindicación 1 las características previamente divulgadas en la antigua reivindicación 5. En consecuencia, se eliminó la antigua reivindicación 5, se reenumeraron las demás reivindicaciones y se modificó el preámbulo de la nueva reivindicación 5.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que no amplían el alcance de protección de la solicitud presentada originalmente y además encuentran soporte en la descripción de la solicitud.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

2.1. En cuanto a la caracterización estructural de la reivindicación 1, se debe tener en cuenta que se ha adicionado que la compuerta de bola incluye una lanzadera de bola que forma una válvula para abrir y cerrar parcial y/o completamente el al menos un tubo de lanzamiento. Esta es una característica meramente estructural que adiciona una nueva limitación a esta cláusula y que como se explicará más abajo no está anticipada por los documentos citados.

2.2. En cuanto a la reivindicación 4, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones de las cuales depende ya comprenden una serie de características técnicas estructurales que definen adecuadamente la invención y que las relaciones funcionales que en ella se

mencionan, solamente limitan el alcance de estas. Por este motivo se debe dar por superada la objeción elevada en este sentido.

3. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado como estado de la técnica más cercano a la invención el documento titulado “*Roulette wheel apparatus*” (WO2015114302), identificado de ahora en adelante como D1 y el documento titulado “*Roulette playing device*” (US4869505), identificado de ahora en adelante como D2.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DEL NIVEL INVENTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. En primer lugar, es importante tener en cuenta que D1 menciona:

“[...] el mecanismo de lanzamiento de bola 10 comprende un disparador de bola 11, y un par de tubos de transporte de bola 12 y 13 dispuestos en lados opuestos del lanzador de bola 11. El disparador de bola 11 está dispuesto para lanzar la bola de ruleta 100 a un tubo seleccionado de los tubos 12 y 13 con una velocidad y con un giro predeterminados, como son instruidos por el sistema de control.” (Página 11, líneas 22 a 28, D1)

4.2. Además, D1 menciona en el segundo párrafo de la página 12:

*“En una **primera modalidad** (Fig. 9) el **disparador de bola 11** comprende **un par de ruedas opuestas espaciada una de la otra 15 y 16** dispuestas para rotar sobre ejes paralelos de rotación*

*[...] **las ruedas 15 y 16 definen mutuamente un espacio 17 entre ellas**. Las ruedas 15 y 16 están conectadas a los motores de conducción de ruedas 15a y 16a dispuestos para rotar las ruedas 15 y 16 en direcciones opuestas respectivas a velocidades determinadas como son instruidos por el sistema de control 5, tal que la rotación de las llantas 15 y 16 tienda a **halar una bola de ruleta dentro y a través del espacio 17** y dispare la bola de ruleta 100 fuera de entre las ruedas 15 y 16 en una dirección seleccionada de las dos direcciones opuestas de disparo 14a y 14b*

[...] las direcciones de rotación de las ruedas 15 y 16 determinarán en cuál dirección 14a y 14b va a ser disparada la bola de ruleta 100.

4.3. Esencialmente, como divulga D1 en la página 13, segundo párrafo:

"El mecanismo de lanzamiento de bola 10 además comprende una revista de bolas 18a y una segunda revista de bolas 18b.

[...]

*Las **dos revistas de bolas 18a y 18b** están dispuestas para alimentar una bola de ruleta 100 a las ruedas de rotación 15 y 16 **desde lados opuestos respectivos** tal que la bola de ruleta 100 pueda pasar entre las ruedas 15 y 16 y sea disparada en direcciones opuestas respectivas."*

4.4. De acuerdo con lo anterior, D1 (primera modalidad, Fig. 9) no logra divulgar un lanzador de bola que comprenda un generador de flujo de aire para lazar la bola hacia un área de juego. Según D1, la bola de ruleta 100 se hala dentro y a través del espacio 17 entre un par de llantas opuestas y separadas 15 y 16. Por estos motivos, la reivindicación 1 se diferencia de la primera modalidad de D1.

4.5. Además, de acuerdo con D1 dos bolas de revista 18a y 18b son requeridas y dispuestas para alimentar la bola de ruleta 100 a las ruedas giratorias 15 y 16 desde lados opuestos respectivos. En contraste, de acuerdo con la reivindicación 1, sólo una compuerta de bola que comprende una lanzadera de bola movable desde una (única) estación de recepción de bola hasta una apertura de dicho al menos un tubo de lanzamiento es requerida. Por consiguiente, la reivindicación 1 es novedosa en vista de D1.

4.6. D1, en una segunda modalidad (Fig. 10), menciona en el segundo párrafo de la página 24 que:

"el mecanismo de lanzamiento de bola 10 se muestra en la figura 10. En la segunda modalidad el mecanismo de lanzamiento de bola 10 comprende un disparador de bola 60, un cambiador de bolas 61, y un par de tubos de transporte de bola 12 y 13. El disparador de bola 60 está dispuesto para disparar la bola de ruleta 100 hacia el cambiador de bolas 61 con una velocidad y una rotación predeterminadas, instruido por el sistema de control 5. El cambiador de bolas 61 está dispuesto para dirigir la bola de ruleta en movimiento 100 hacia un tubo seleccionado de los tubos de transporte de bola 12 y 13, como instruya el sistema de control 5.

*El cambiador de bolas 61 comprende un miembro de cambio 61a montado de forma rotable en una carcasa de cambio 61b. La carcasa de cambio 61b incluye una abertura de entrada 61c y dos aberturas de salida 61d y 61e. Un pasaje curvo de conexión 61f pasa a través del miembro de cambio 61a y está formado tal que **el pasaje curvo de conexión 61f pueda estar dispuesto para conectar la abertura de entrada 61c con cualquiera de las aberturas de salida 61d y 61e** al rotar el miembro de cambio 61a a una orientación correspondiente dentro a la carcasa 61b.*

El disparador de bola 60 está dispuesto para disparar la bola de ruleta 100 hacia el cambiador de bola 61 a través de la abertura de entrada 61c.”

4.7. De acuerdo con lo anterior, la segunda modalidad de D1 tampoco menciona un lanzador de bola que comprenda un generador de flujo de aire para lanzar una bola hacia un área de juego.

4.8. Además, D1 no logra divulgar una compuerta de bola que comprenda una lanzadera de bola movable desde una estación de recepción de bola hasta los tubos de lanzamiento.

4.9. Se debe anotar que el intercambiador de bola 61 no es una compuerta de bola y particularmente no muestra una estación de recepción de bola de acuerdo con la invención. D1 divulga la revista de bola 18 y una válvula de liberación de bola 19 remota desde el intercambiador de bola 61.

4.10. Por consiguiente, la reivindicación 1 también es nueva en vista de la segunda modalidad de D1.

4.11. Con respecto a otras modalidades de D1 se debe notar que en la medida en que se da referencia a un motor de aire comprimido, este es un tipo de motor que realiza trabajo mecánico al expandir aire comprimido. Estas siendo alternativas equivalentes a un motor eléctrico AC o un motor eléctrico de bajo voltaje DC, un motor paso a paso. En la página 54 se discute que, en modalidades alternativas en donde la bola de ruleta es acelerada y girada usando una o mas ruedas giratorias, la bola puede acelerarse o girarse utilizando medios sin contacto tales como chorros de aire o campos magnéticos en movimiento. Sin embargo, incluso en tales modalidades, no se divulga una compuerta de bola que comprenda una lanzadera de bola movable desde una estación de recepción de bola hasta los tubos de lanzamiento.

4.12. Por su parte, D2 no logra mencionar que el controlador de flujo de aire (17) está adaptado para invertir la dirección de flujo de aire y/o causar flujo de aire en una dirección opuesta a la dirección de movimiento de bola cuando una velocidad detectada de la bola es mayor que una velocidad deseada de la bola y/o la velocidad de la bola debe disminuirse. Se reitera que la característica anteriormente mencionada es una característica técnica estructural que claramente diferencia la invención del estado de la técnica como bien se ha explicado.

4.13. D2 tampoco menciona o sugiere una compuerta de bola que comprenda una lanzadera de bola movable desde una estación de recepción de bola hasta los tubos de lanzamiento.

4.14. Así pues, no existe motivación alguna en D1 o en D2 para proporcionar un flujo de aire adaptativo dependiente de una velocidad de bola detectada ni una compuerta de bola que comprenda una lanzadera de bola movable desde una estación de recepción de bola hasta los tubos de lanzamiento. Por consiguiente, la persona normalmente versada en la materia no hubiera llegado de manera obvia al lanzador de bola de las nuevas reivindicaciones 1 a 12.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones;

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
GEC